

**ACADEMIA NACIONAL
DE CIENCIAS MORALES
Y POLÍTICAS**

**HOMENAJE AL CONTRALMIRANTE (R.)
CARLOS A. SÁNCHEZ SAÑUDO
EN EL PRIMER ANIVERSARIO
DE SU FALLECIMIENTO**

Horacio A. García Belsunce



**BUENOS AIRES
2006**

**HOMENAJE AL CONTRALMIRANTE (R.)
CARLOS A. SÁNCHEZ SAÑUDO
EN EL PRIMER ANIVERSARIO
DE SU FALLECIMIENTO**

*Comunicación del académico
Dr. Horacio A. García Belsunce, en sesión privada de la
Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas,
el ?? de febrero de 2006*

JUNTA DIRECTIVA 2005 / 2006

<i>Presidente</i>	Académico Gregorio Badeni
<i>Vicepresidente</i>	Académico Alberto Rodríguez Varela
<i>Secretario</i>	Académico Hugo O. M. Obiglio
<i>Tesorero</i>	Académico Jorge Emilio Gallardo
<i>Prosecretario</i>	Académico Isidoro J. Ruiz Moreno
<i>Protesorero</i>	Académico Horacio Sanguinetti

ACADÉMICOS DE NÚMERO

Nómina	Fecha de nombramiento	Patrono
Dr. Segundo V. LINARES QUINTANA .	03-08-76	Mariano Moreno
Dr. Horacio A. GARCÍA BELSUNCE .	21-11-79	Rodolfo Rivarola
Dr. Pedro J. FRÍAS	10-12-80	Estanislao Zeballos
Dr. Alberto RODRÍGUEZ VARELA . .	28-07-82	Pedro E. Aramburu
Dr. Natalio R. BOTANA	11-07-84	Fray Mamerto Esquiú
Dr. Ezequiel GALLO	10-07-85	Vicente López y Planes
Dr. Horacio SANGUINETTI	10-07-85	Julio A. Roca
Dr. Carlos María BIDEGAIN	25-06-86	Fray Justo Santa María de Oro
Dr. Carlos A. FLORIA	22-04-87	Adolfo Bioy
Dr. Leonardo MC LEAN	22-04-87	Juan B. Justo

Nómina	Fecha de nombramiento	Patrono
Monseñor Dr. Gustavo PONFERRADA .	22-04-87	Nicolás Avellaneda
Dr. Gerardo ANCAROLA	18-12-92	José Manuel Estrada
Dr. Gregorio BADENI	18-12-92	Juan Bautista Alberdi
Dr. Eduardo MARTIRÉ	18-12-92	Vicente Fidel López
Dr. Isidoro J. RUIZ MORENO	18-12-92	Bernardino Rivadavia
Dr. Jorge R. VANOSSI	18-12-92	Juan M. Gutiérrez
Dr. Félix LUNA	23-04-97	Roque Sáenz Peña
Dr. Víctor MASSUH	23-04-97	Domingo F. Sarmiento
Dr. Hugo O. M. OBIGLIO	23-04-97	Miguel de Andrea
Dr. Alberto RODRÍGUEZ GALÁN	23-04-97	Manuel Belgrano
Dr. Fernando N. BARRANCOS Y VEDIA	28-04-99	Benjamín Gorostiaga
Dr. Dardo PÉREZ GUILHOU	28-04-99	José de San Martín
Dr. Adolfo Edgardo BUSCAGLIA	10-11-99	Dalmacio Vélez Sarsfield
Dr. Juan R. AGUIRRE LANARI	27-11-02	Justo José de Urquiza
Dr. Bartolomé de VEDIA	27-11-02	Carlos Pellegrini
Dr. Carlos Manuel MUÑIZ	24-09-03	Nicolás Matienzo
Dr. Miguel M. PADILLA	24-09-03	Bartolomé Mitre
Sr. Jorge Emilio GALLARDO	14-04-04	Antonio Bermejo
Dr. René BALESTRA	14-09-05	Esteban Echeverría
Embajador Carlos ORTIZ DE ROZAS . .	14-09-05	Ángel Gallardo
Dr. Rosendo FRAGA	14-09-05	Cornelio Saavedra
Dr. Juan Vicente SOLA	14-09-05	Deán Gregorio Funes
Dr. Alberto DALLA VÍA	14-09-05	Félix Frías
Dr. Mario Daniel SERRAFERO	14-09-05	José M. Paz

**HOMENAJE AL CONTRALMIRANTE (R.)
CARLOS A. SÁNCHEZ SAÑUDO
EN EL PRIMER ANIVERSARIO
DE SU FALLECIMIENTO¹**

Por el académico DR. HORACIO A. GARCÍA BELSUNCE

La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas viene, por mi intermedio, a rendir homenaje a la memoria del Contralmirante (R.) Carlos A. Sánchez Sañudo, quien fuera académico de número y ex presidente de la Corporación, en ocasión de cumplirse en el día de hoy el primer aniversario de su tránsito a la vida eterna.

Si ejercer esa representación es para mí un alto honor, es además, en el orden personal, una satisfacción espiritual recordar con respeto y admiración a quien fuera, y seguirá siendo a través de las lecciones de su obra escrita, un paradigma de la libertad, que supo defender en el legítimo ejercicio de su investidura en las fuerzas armadas de la Nación y luego, desde su retiro efectivo, en una profusa labor docente y publicística a través de libros, conferencias y comunicaciones académicas, a las instituciones nacionales. En la Academia, que integró y presidió con la jerarquía y

¹ En el peristilo de la Recoleta, el 27 de febrero de 2006.

la autoridad moral y cívica que le dio su vida pública y privada, fue un abanderado del liberalismo integral, sin fisuras ni concesiones, y un celoso y aguerrido defensor de la Constitución histórica de 1853/60.

Como corresponde a la representación que ejerzo, he de acotar nuestro homenaje a la recordación del pensamiento de Carlos A. Sánchez Sañudo, a través de sus obras, que constituyen un valioso legado para las generaciones futuras que, siguiendo su ejemplo, luchen en los ámbitos políticos, jurídicos y económicos en la recuperación y afianzamiento de los valores superiores de la Nación.

De su profusa y proficua labor académica, exteriorizada en sus conferencias públicas y comunicaciones privadas, he elegido una de ellas titulada *La esencia del liberalismo integral y científico de la Constitución*, correspondiente al año 1985, que condensa lo esencial de su pensamiento en materia política, jurídica y económica. Comienza abordando la realidad argentina con contundencia al decir: “Que un pueblo se hunda en un proceso de desintegración y decadencia, es muy triste; pero que ignore o confunda las causas que lo motivan es simplemente trágico, porque le impide detener el letal deslizamiento”.

Sostiene que somos el único país en Occidente que para salir del caos pretendemos utilizar los mismos medios que nos condujeron a él, y que lo más grave es que intentamos mantenernos en el mismo desorden social, sosteniendo idénticos *slogans*.

Se ocupa de la gran revolución política en América, ocurrida en los EE.UU., que tuvo su origen en un error del Parlamento inglés, que en 1767 declaró que la mayoría podría aprobar cualquier ley que estimara conveniente, asegurando así la omnipotencia parlamentaria al declarar su poder ilimitado e ilimitable. Ante ello, los súbditos británicos en EE.UU. gritaron ¡traición!, porque contra ese poder habían luchado y muerto por siglos muchos compatriotas, y por esto es que la Constitución de los EE.UU. establece claramente en su 1^a, 2^a y 4^a enmienda que “el

Parlamento no podrá dictar ninguna ley que vulnere los derechos de propiedad, de expresión, de reunión, etc...” es decir, que esos derechos son los límites al poder, especialmente al Parlamento, concepto que tiene vital importancia en nuestros días.

Lo mismo repitió Alberdi en 1852 al enviarle a Urquiza la segunda edición de las *Bases*, agregando un proyecto de Constitución, la que en sus artículos 20 y 36 establecía que “el Congreso no podrá dictar ninguna ley que con ocasión de reglamentar las garantías de los derechos, los disminuya, restrinja o adultere en su esencia”. Y este es el significado actual del art. 28 de la Constitución de 1853 –felizmente inalterado hasta el día de hoy– que pone una barrera, un límite al poder, incluso al Parlamento, cuando preceptúa que “Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio”, que representa la limitación a la relatividad de los derechos constitucionales que señala el art. 14 del ordenamiento constitucional. Coincide con el pensamiento de Benjamín Constant que decía “no es el origen sino la limitación del poder, lo que le impide a éste ser arbitrario”. Concepto reforzado por Alexis de Tocqueville en *La democracia en América* cuando afirmaba: “...no es cuestión que del despotismo de los reyes, pasemos al despotismo del Parlamento”. Agrega que ésta fue la gran revolución política en América, que antepuso al poder político la libertad civil de los gobernados, poniendo así un límite a la arbitrariedad ya fuera de uno, de varios o incluso de todos.

Ferviente panegirista de la *libertad civil* dice que ella es la libertad natural y distintiva del hombre y es el objeto de la Constitución de un pueblo.

Recuerda la opinión de Montes de Oca de que la libertad política tiene por objeto elegir un gobierno que garantice la libertad civil y la de Alberdi cuando afirmaba: “la libertad civil es la mejor escuela de la libertad política”. Lamentablemente en nuestro país se ha sustituido la libertad civil por la libertad política, con lo cual se ha entregado al gobierno, además del poder políti-

co, el económico y el jurídico, el poder omnímodo, volviendo así al punto de partida, agregando que estamos en plena contrarrevolución, con la cual, además, se ha arrebatado al ciudadano su poder de decisión. La crisis económica y moral es la consecuencia inevitable.

Advierte que si se garantiza la vigencia de esos derechos civiles, se crea el ámbito de la seguridad jurídica, que da origen a la confianza económica, que invita a la gente a ahorrar e invertir, con lo cual se amplían o abren nuevas fuentes de trabajo, que hacen al obrero más solicitado, por lo cual su salario real se incrementará, no debido a la sensibilidad del empresario ni a la prepotencia sindical, sino a la imparcialidad e impersonalidad del mercado libre, sin intervenciones estatales. Asimismo, las nuevas inversiones en tecnología, al incrementar la productividad, disminuyen costos y, consecuentemente, los precios, por lo que la gente resulta doblemente beneficiada: un mayor salario, con un poder adquisitivo mayor, pues los precios habrán disminuido.

La *democracia liberal* fue no sólo un objetivo sino una obsesión de Sánchez Sañudo. Sobre el tema recuerda la opinión de Alberdi en su libro *La omnipotencia del Estado es la negación de la libertad individual* al que, escrito en 1880, Sánchez Sañudo le asigna el carácter de su testamento político, cuando decía “tener derechos políticos, votar, nombrar o elegir magistrados, poder ser uno de ellos es todo lo que se llama libertad; pero el hombre no continuaba menos avasallado por el que antes lo estaba; faltaba la verdadera libertad que es la libertad individual”. Refuerza su concepto con citas de Hayek, que es quién 100 años después afirmó: “la democracia es el único sistema encontrado hasta ahora por el hombre para lograr la transferencia pacífica del gobierno. Pero la democracia no es la libertad, ni la garantiza, es sólo un intento de alcanzarla y, agregamos, el problema es preservarla”. El error en que vivimos –afirma– consiste en asignar a la democracia las virtudes del liberalismo, que es la doctrina de la limitación del poder, para garantizar la vigencia de los derechos civiles, creando el

ámbito a la seguridad jurídica, a la confianza económica y a la estabilidad política, esta última hoy buscada por los caminos equivocados de la democracia social o participativa. Concluye, como todos los que nos consideramos republicanos y liberales, que la Constitución de 1853/60 adopta el sistema de gobierno representativo, pero con poderes limitados por los derechos de los gobernados y que esa es la democracia liberal. Ese fue el pensamiento de Mitre y de Sarmiento en la Convención Constituyente de 1860.

De lo hasta aquí expuesto surge, como punto central del pensamiento de Sánchez Sañudo, que la *limitación del poder* hace a la esencia de la democracia liberal de nuestra Constitución que ya encuentra sus raíces en 1810, cuando Mariano Moreno expresaba en “La Gazeta” de Buenos Aires: “que no basta que los funcionarios obren bien sino que no puedan obrar mal aunque quieran hacerlo; que sus pasiones tengan un dique más firme que el de su propia virtud; que la bondad del gobierno no derive de las personas que lo ejerzan sino de una Constitución firme, que no deje a los funcionarios la libertad de hacerse malos impunemente”.

Echeverría, la figura paradigmática de la generación del ‘37 afirmaba que “la democracia no es el despotismo de las masas ni de las mayorías, es el régimen de la razón” y Alberdi sostenía en su obra *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina según la Constitución de 1853*: “La Constitución Argentina... antes de crear los poderes públicos, trató en su primera parte los principios –los derechos y garantías individuales– que deberían servir de límites de esos poderes: primero construyó la medida y después el poder. En ello tuvo por objeto, limitar no a uno sino a los tres poderes; y de ese modo el poder del legislador y de la ley quedaron tan limitados como el del Ejecutivo mismo”.

El sistema republicano, representativo y federal, adoptado en nuestra Constitución como forma de gobierno en su artículo 1º, no es la democracia del número que hoy impera y que es una

cuestión de elecciones y de partidos y gobiernos que se titulan democráticos en tanto y en cuanto en ellos haya elecciones internas. Por lo tanto, la esencia de unos y otros puede ser cualquiera, incluso la que destruye a la libertad y la propia democracia; la excusa es que la voluntad popular es soberana –que sin duda lo es– pero ello no implica que sea ilimitada, pues por encima de la voluntad popular está el contrato social argentino, la Constitución Nacional, que en su primera parte establece inconfundible e intergiversablemente los derechos civiles de los gobernados, como límites al poder. Alberdi en su *Fragmento preliminar al estudio del derecho* decía: “la soberanía o facultad de declarar y sancionar el derecho reside en todo el cuerpo social. La soberanía es limitada. El pueblo no es soberano de mi libertad, de mi inteligencia, de mis bienes, de mi persona que tengo de la mano de Dios; sino que al contrario, no tiene soberanía sino para impedir que se me prive de mi libertad, de mi inteligencia, de mi persona”. En el mismo sentido Julián Marías en un artículo publicado en *La Nación* en abril de 1983, recordaba que Hitler logró la suma del poder, con más del 94% en cuatro elecciones sucesivas, pues hubo elecciones y más elecciones, y mayorías abrumadoras, pero ello ocurrió debido a un concepto totalmente equivocado de la democracia, dice Marías, por una aceptación de su ilimitación, es decir, por una convicción de que el Poder Legislativo se extiende a todo y sobre todo tiene jurisdicción y soberanía. Dice Sánchez Sañudo que en esta y no en otra cosa consiste el totalitarismo –y agrega nuestro homenajead– y también el autoritarismo democrático ilimitado.

La democracia a secas o democracia representativa no define un orden social ni un estilo de vida determinado, resultando una cáscara apta para cualquier contenido, incluso para el que destruye la libertad y la propia democracia.

Lo que aquí ha ocurrido es que los sucesivos gobiernos y la casi totalidad de los partidos políticos, han cambiado el criterio de legitimidad adoptado en nuestra Constitución –el de “la garan-

tía de los derechos” por el de la “voluntad mayoritaria”— modificando sustancialmente la esencia de nuestras instituciones y, por consiguiente, el estilo de vida que decayó material y cualitativamente. Se ha instaurado una legitimidad inconstitucional que ha pasado aparentemente inadvertida y constituye una verdadera infidelidad a los principios de 1853. Dice Sánchez Sañudo que la falsa concepción populista y de la democracia ilimitada, de que la sociedad está organizada desde arriba, desde el gobierno, no permite advertir que la estabilidad de un gobierno no depende tanto del voto multitudinario que lo conduzca al poder, como del consenso que logre mantener su gestión, es decir, de la bondad del sistema jurídico-económico implícito en el programa de las coincidencias y agrega nuestro ex-presidente, un concepto feliz expresando que: “No es cuestión de que, consumadas las elecciones, queden consumidas las instituciones”.

Para terminar me referiré a un concepto que he compartido con Sánchez Sañudo en varias de mis publicaciones. Dice que los antiliberales suelen denominarnos “economicistas”. Lo preferimos a que nos llamen “economicidas” cómo son la mayoría de ellos. Lo que no advierten es que no damos prioridad a la economía sino que sabemos que ese fue el terreno elegido por Marx y sus posteriores imitadores, para desde allí destruir al derecho, la moral y la convivencia civilizada, como ha ocurrido. Es en ese campo que debemos destruir sus falacias. La triste realidad económica es el espejo donde se reflejan las arbitrariedades jurídicas y morales olvidando también que la economía de mercado es la ciencia de la comunicación voluntaria, para lograr la convivencia pacífica, que es el objetivo final de todas las ciencias sociales.

Resumiendo el tema, dice Sánchez Sañudo, que no es que demos preferencia a la economía sobre el derecho o la moral, pero sí advertimos que en medidas económicas —que dan lugar a la realidad económica— se concretan o no las promesas jurídicas, morales y políticas que se dicen perseguir. Es evidente que el orden jurídico no debe invalidar al económico y viceversa, mientras

que el político debe garantizar a ambos. Ese ha sido el descubrimiento y la propuesta del liberalismo integral y científico de nuestra Constitución.

Con este último concepto que remite al título del trabajo que ha servido de base a mi comentario en su homenaje, doy por terminadas estas palabras que han tenido como objeto revivir entre nosotros la personalidad de un ciudadano ilustre, de un abanderado de la libertad en todos los órdenes y del paradigma de los valores humanos regidos por la ética, la austeridad de su vida y las convicciones de una ideología que jamás admitió concesiones ni prebendas, aunque ello lo alejara de los centros del poder.